



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332265) PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000060

NUMERO

10 02 2016

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 229979

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332265	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA CORONA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3877781014	Calle Cuauhtemoc S/N, Villa Corona, Jalisco, C.P. 45730
TELEFONO	DOMICILIO

DIEGO OLIVER LOPEZ RAMIREZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

2

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	MANGUERA NEGRA 3/4"	30.00	7.76	232.80
PZA	RALLADOR	1.00	25.86	25.86
PZA	DOBLADOR DE BANQUETA	1.00	34.47	34.47
PZA	CAL TECO	4.00	34.48	137.92
PZA	VARILLA TIERRA	1.00	60.34	60.34
OTRA	PIJAS 8*1	1.00	43.10	43.10
PZA	BOLSA DE TAQUETES	1.00	17.23	17.23
PZA	PAQUETE DE SINCHO	1.00	77.58	77.58
PZA	TAPA POLARIZADA	6.00	12.93	77.58
PZA	CHALUPA DE PLASTICO	10.00	6.05	60.50
OTRA	GRAVA	1.00	350.00	350.00
OTRA	ARENA DE RIO	2.00	200.00	400.00
PZA	CEMENTO HOCIM	15.00	112.06	1,680.90
IMPORTE CON LETRA: Tres Mil Setecientos Diez pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,198.28
			I.V.A.	511.72
			TOTAL	3,710.00

### CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: Calle Cuauhtemoc S/N, Villa Corona, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 19/02/2016	45730	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

SEMS  
PREPARATORIA REGIONAL  
DE VILLA CORONA

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

MTR. GERARDO BARAJAS VILLALVAZO

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

LIC. FRANCISCO PEGUERO LÓPEZ

ORIGINAL

1 de 1

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, una palabra y un nombre, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma y veintidós palabras, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada, por contener datos de carácter personal.